

Número	Apellidos y nombre	D. N. I.
II. GRUPO DE PERITOS AGRICOLAS O INGENIEROS TECNICOS AGRICOLAS		
Ninguno.		
III. GRUPO DE PERITOS INDUSTRIALES O INGENIEROS TECNICOS INDUSTRIALES		
1	Calvo Andrés, María Luisa (2)	12.698.295
2	Grau Torres, Justo (3)	17.843.131
3	Ríos Martín, José Julián (2)	11.685.978

(1) Por ser incorrecta la fecha de la Orden de la convocatoria.

(2) Por no abonar los derechos de examen.

(3) Por presentar la solicitud fuera del plazo exigido en la base 3.3 de la convocatoria.

Se concede un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para las reclamaciones a que haya lugar, de acuerdo con lo previsto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 18 de diciembre de 1976.—El Director general de Sanidad, Víctor Arroyo Arroyo.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

2087 *RESOLUCION de la Universidad Complutense de Madrid por la que se convoca oposición libre para la provisión de una plaza de Arquitecto en el Servicio de Conservación de la misma.*

Vacante una plaza de Arquitecto en la plantilla del Organismo autónomo Universidad Complutense de Madrid, del Ministerio de Educación y Ciencia, y de conformidad con lo previsto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958, y una vez cumplidos los trámites que señala el artículo octavo y previa aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º 2. d), del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirla de acuerdo con las siguientes bases:

I. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convoca una plaza de Arquitecto en el Servicio de Conservación, dotada en las plantillas presupuestarias del Organismo autónomo Universidad Complutense de Madrid.

1.1.1. Características de la plaza:

a) De orden reglamentario.—La plaza a cubrir se destina a Arquitecto, y se regirá por las normas contenidas en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y demás disposiciones modificativas o complementarias del mismo.

b) De orden retributivo.—Estará dotada con el sueldo y demás retribuciones que figuran en el Presupuesto de la Universidad Complutense de Madrid, y que se fija de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de Organismos autónomos, y demás disposiciones complementarias.

c) La persona que obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria estará sometida al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga con cualquier otra de la Administración centralizada, local o autónoma del Estado.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de cuatro ejercicios eliminatorios.

Primer ejercicio:

Los opositores realizarán una visita-inspección a un pabellón o dependencia de un Centro de la Ciudad Universitaria y deberá emitir un informe de su estado actual, una memoria des-

criptiva de las obras que considere necesarias llevar a cabo, para ser utilizado a los fines que previamente se le marcarán, propuesta de los materiales e instalaciones más idóneas de acuerdo con el futuro uso, medición y valoración con precios unitarios de cada una de las distintas unidades de obra a ejecutar. A los opositores les serán facilitados planos de la edificación en cuestión.

El tiempo máximo para la realización de esta prueba será de ocho horas (en dos periodos de cuatro horas cada uno).

Segundo ejercicio:

Comprenderá el levantamiento «in situ» de un croquis de un pabellón o locales de un edificio de la Ciudad Universitaria. Este trabajo se realizará a mano alzada.

El tiempo máximo para la realización de esta prueba será de cuatro horas.

Tercer ejercicio:

Redacción de un anteproyecto para adaptación de un pabellón al futuro uso de las aulas, laboratorios o viviendas de Profesores y alumnos. Este trabajo comprenderá el desarrollo de planos necesarios y exposición escrita de la memoria justificativa de las soluciones propuestas. Posteriormente los opositores realizarán la exposición oral ante el Tribunal.

El tiempo máximo para la realización de esta prueba será de doce horas (en tres periodos de cuatro horas cada uno).

Cuarto ejercicio:

Consistirá en desarrollar por escrito un tema sacado a suerte entre los que componen el programa que se adjunta a esta convocatoria.

El tiempo máximo para la realización de esta prueba será de dos horas.

II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. Podrán participar en la oposición quienes reúnan las siguientes condiciones el último día de plazo para la presentación de instancias:

- a) Ser español.
- b) Tener dieciocho años cumplidos en la fecha de la convocatoria.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de la Administración Civil del Estado, ni hallarse inhabilitado para el servicio de funciones públicas.
- d) No padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico o psíquico que le inhabilite para el servicio.
- e) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
- f) Estar en posesión del título de Arquitecto o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- g) Comprometerse, en su caso, a jurar acatamiento de los Principios del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- h) Haber realizado el Servicio Social o estar exentas.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento, salvo lo dispuesto en el apartado h).

III. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, indicando en la solicitud el número de su documento nacional de identidad.

A las indicadas instancias deberá acompañarse el «curriculum vitae» del solicitante.

3.2. Organo a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad Complutense de Madrid.

3.3. Los aspirantes deberán presentar el modelo de solicitud normalizado para tomar parte en las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Civil del Estado y Organismos autónomos, aprobado por Orden de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 134, de 5 de junio), y serán presentados en duplicado ejemplar, para remitir éste a la Presidencia del Gobierno, en el momento en que se envíe por la Universidad la lista de admitidos, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.5. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad Complutense de Madrid, o en los lugares que determine el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.6. *Importe de los derechos de examen.*

Los derechos de examen serán de 500 pesetas.

3.7. *Forma de efectuar el importe.*

El importe de dichos derechos se efectuará en la Habilitación de la Universidad Complutense de Madrid o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número de fecha de ingreso.

3.8. *Defectos en las solicitudes.*

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámite.

IV. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. *Lista provisional.*

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.2. *Errores en las solicitudes.*

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. *Reclamaciones contra la lista provisional.*

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. *Lista definitiva.*

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos se hará pública asimismo en el «Boletín Oficial del Estado», figurando nombre y apellidos de los interesados junto al número de su documento nacional de identidad.

4.5. *Recursos contra la lista definitiva.*

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recursos de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia, en el plazo de quince días.

V. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. *Tribunal calificador.*

El Tribunal calificador será designado por el Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. *Composición del Tribunal.*

El Tribunal estará presidido por el magnífico y excelentísimo señor Rector de la Universidad Complutense de Madrid, quien podrá delegar en un Vicerrector, y formarán parte del mismo cuatro Vocales: un Catedrático de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura, un representante de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia con título de Arquitecto y un representante de la Dirección General de la Función Pública que actuará de Secretario.

Se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares.

5.3. *Abstención.*

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. *Recusación.*

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. *Actuación y constitución del Tribunal.*

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría absoluta de sus componentes.

VI. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. *Programa.*

El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición se publicará juntamente con esta convocatoria.

6.2. *Comienzo.*

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. *Identificación de los opositores.*

El Tribunal podrá requerir en cualquier caso a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. *Orden de actuación de los opositores.*

El orden de actuación de los opositores se efectuará mediante sorteo público que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. *Llamamiento.*

El llamamiento de los aspirantes será único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.6. *Fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios.*

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.7. *Anuncios sucesivos.*

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado»; no obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales en que se hayan celebrado las pruebas.

6.8. *Exclusión del aspirante durante la fase de selección.*

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

VII. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

En la calificación de los ejercicios se observarán las siguientes normas: los miembros del Tribunal, individualmente, calificarán a cada opositor entre cero a diez puntos por cada uno de los cuatro ejercicios escritos.

La puntuación se determinará hallando la suma de las calificaciones individuales de cada ejercicio o parte de él, quedando eliminados los opositores que, en cualquier ejercicio, no alcancen la mitad de la máxima puntuación posible.

VIII. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. *Lista de aprobados.*

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, determinará la preferencia, sucesivamente, los mayores méritos y la mayor edad.

8.2. *Propuesta de aprobados.*

El Tribunal elevará la relación de aprobados al Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid para que éste elabore la propuesta de nombramiento.

8.3. *Propuesta complementaria de aprobados.*

Juntamente con la relación de aprobados, remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública el acta de la última sesión, en que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

IX. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. *Documentos.*

El aspirante aprobado presentará en la Universidad Complutense de Madrid los documentos siguientes:

- a) Título original de Arquitecto o testimonio notarial del mismo.
- b) Certificación oficial del acta de nacimiento expedida por el Registro o Civil correspondiente, o en su defecto, el documento que legalmente le sustituya.
- c) Certificación facultativa de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones, expedida por la Jefatura Provincial de Sanidad.
- d) Certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro General de Penados y Rebeldes, del Ministerio de Justicia.

e) Certificación del colegio respectivo de estar en condiciones de poder ejercer la profesión.

f) Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún empleo del Estado, Provincia, Municipio ni Organismo autónomo de la Administración, en virtud de expediente gubernativo, depuración político-social o Tribunal de Honor.

g) Certificado, en su caso, de haber realizado el Servicio Social o de su condición exenta.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Si dentro del plazo señalado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentase los documentos exigidos, no podrá ser nombrado Arquitecto de la Universidad Complutense, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el artículo 4.º En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

X. NOMBRAMIENTOS

10.1. Nombramiento definitivo.

El opositor definitivamente aceptado será nombrado Arquitecto de la Universidad Complutense, por Orden del Rectorado.

Dicho nombramiento será aprobado por Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

XI. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición del interesado, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del tiempo del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

XII. NORMA FINAL

Recursos de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por el interesado en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 29 de septiembre de 1976.—El Rector, Angel Vian Ortuño.

PROGRAMA PARA EL CUARTO EJERCICIO

Tema 1. Las Leyes Fundamentales del Reino.—Su enumeración.—Características fundamentales.—La Jefatura del Estado.—El Consejo del Reino.—Las Cortes Españolas.

Tema 2. El Consejo de Ministros.—Comisiones Delegadas.—El Presidente del Gobierno.—El Consejo de Estado.—Composición, organización y atribuciones.

Tema 3. Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado.—Competencia de los Organos de Administración.—Disposiciones y Resoluciones Administrativas.—Responsabilidad del Estado y de sus Autoridades y Funcionarios.—Conflictos jurisdiccionales y de atribuciones.

Tema 4. Los contratos administrativos.—Tipos fundamentales.—Actuaciones preparatorias del contrato de obra.—Reducción de anteproyectos y proyectos de obras.—Pliegos de cláusulas generales y particulares.

Tema 5. Ejecución del contrato de obras.—Potestades de la Administración: especial referencia a la potestad de modificación.—Derechos de los contratistas.—Obligaciones de los contratistas.

Tema 6. Extinción del contrato de obras.—Causas y efectos

de cada una de ellas.—Especial referencia al incumplimiento del contratista.—Recepción y liquidación de las obras.

Tema 7. Proyectos oficiales de obras.—Recepciones de obras, provisionales y definitivas.—Certificaciones y liquidaciones de obras.—Legislación sobre revisión de precios.—Índices de premios y módulos de revisión.—Fórmulas polinómicas.—Rescisiones de contratos.

Tema 8. Las normas tecnológicas de la edificación N. T. E.—Su origen.—Clasificación sistemática.—Especificaciones.—Ámbito de aplicaciones.—Obligatoriedad.

Tema 9. Control de calidad.—Sellos y marcas de calidad en los materiales y otros elementos de construcción.

Tema 10. El planeamiento urbanístico.—El valor normativo de los planos.—Clases de planos y contenido de cada uno de ellos.—El procedimiento para la elaboración y aprobación de los planos.

Tema 11. La revisión de precios en la vigente legislación de contratos.—La cláusula contractual de revisión.—Cesión de contratos y subcontratos.

Tema 12. Legislación y disposiciones en materia de proyectos y direcciones de obras.

Tema 13. La expropiación forzosa.—Concepto.—Sujetos activos y pasivos.—Procedimiento general.

Tema 14. Concepto y clases de entidades estatales autónomas.—Creación y extinción.—Ideas generales sobre organización y funcionamiento de los Organismos autónomos.—Estatutos de personal de los Organismos autónomos.

Tema 15. Organización actual del Ministerio de Educación y Ciencia.—Las Direcciones Generales y la Secretaría General Técnica.

Tema 16. Organos periféricos del Ministerio de Educación y Ciencia.—Las Delegaciones Provinciales, su regularización y competencias.—La Administración institucional.—Los Organos consultivos.

Tema 17. Las Universidades: su naturaleza jurídica.—Los Estatutos de las Universidades.—Organización académica.—Departamentos.—Institutos.—Colegios.—Facultades.—Escuelas Universitarias.

Tema 18. Organos de gobierno de las Universidades.—El Rector.—Los Vicerrectores.—Los Decanos y Directores.—El Gerente.—Organos colegiados de Gobierno.—El Patronato Universitario.

Tema 19. El contrato de trabajo en la legislación laboral.—Ordenanza para la Construcción.—Vidrio y cerámica.—Convenios Colectivos Sindicales y tablas de rendimientos mínimos.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

2088

RESOLUCION de la Dirección General de Capacitación y Extensión Agrarias por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos, se designa el Tribunal calificador y se señala el día del sorteo de las pruebas selectivas para proveer plazas de Técnicos del Servicio de Extensión Agraria, convocadas por Resolución de 19 de junio de 1976.

Terminado el plazo de reclamaciones contra la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para proveer plazas de Técnicos del Servicio de Extensión Agraria, convocadas por Resolución de 19 de junio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de septiembre siguiente).

Esta Dirección General ha resuelto lo siguiente:

1.º Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos a estas pruebas selectivas en la forma siguiente:

A. Turno libre.

Número	Apellidos y nombre	D. N. I.
1	Abascal Colmenero, Juan Manuel	1.517.944
2	Aguilar Montañés, Angel	17.232.961
3	Aguilar Sebastián, Eugenio	17.830.279
4	Alarcón Martínez, Silverio	29.864.154
5	Alonso Gago, Pedro	9.577.174
6	Alvarez Catalá, Agustín	41.378.123
7	Amo García, José Salvador del	476.879
8	Artola Martorell, Manuel	19.272.009
9	Ayuso González, Diego	5.605.107
10	Baro Shakery, Eduardo Manuel	17.967.256
11	Barquero de la Cruz, Antonio	29.848.824
12	Bernardo Alvarez, Ana	9.666.129
13	Bernardo Fernández, Francisco	7.385.134
14	Cabrera Domínguez, Federico	9.460.559
15	Cantillas Ancillo, Santiago	51.599.961
16	Cantalapiedra González, Luis	12.303.364
17	Caro Luque, Eugenio	23.348.335